



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 17 de Agosto del 2022.

VISTO:

La, RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 267-2022-CG, mediante el cual se aprobó la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de la Gestión", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de la Gestión", la misma que tiene por finalidad establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI, precedentemente señalada establece que: el Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares: Es el proceso mediante el cual el Titular de la Entidad informa y presenta anualmente y al final de su gestión, mediante un Informe de Rendición de Cuentas de Titulares con carácter de declaración jurada, a la Contraloría y a la ciudadanía, las decisiones adoptadas en el ejercicio de su gestión, principalmente sobre los sistemas administrativos, indicadores de eficacia y otros relacionados a la entidad, y a los resultados de la gestión por cada servicio público. Comprende las etapas, actividades y plazos para la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas de Titulares, el mismo que se presenta periódicamente o al final de su gestión por el Titular de la Entidad o Titular Saliente, según corresponda;

Que, el numeral 8 del Glosario de Términos de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI sobre "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de la Gestión", establece que el rol de Funcionario Responsable recae según el nivel de gobierno o la entidad, en el Secretario General, Gerente General Regional, Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces de máxima autoridad administrativa de la entidad. Supervisa los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión y dirige el ETTS, liderando el desarrollo de sus actividades. Si la máxima autoridad administrativa es a su vez el Titular de la Entidad, asumirá la condición de Funcionario Responsable el funcionario inmediato inferior que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad, por lo que debe de designarse al funcionario responsable de Rendición de Cuentas de Titulares;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al **FUNCIONARIO RESPONSABLE**, elevar al Despacho de Alcaldía, la propuesta que contenga el nombre y cargo de los funcionarios para que coadyuven con el registro de la información para la Rendición de Cuentas de Titulares, de conformidad con lo dispuesto con la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI y normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCAASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE